



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL N° 112-2022-CU-TP --- Callao, 27 de enero de 2022
el CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° 01093849 de fecha 15 de octubre de 2021 mediante el cual **el Bachiller QUISPE JURO MARCO ANTONIO** solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO** bajo la modalidad de **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química mediante Dictamen N° 003-2021-TSP-CGT-FIQ de fecha 05 de noviembre de 2021, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de **INGENIERO QUÍMICO al Bachiller QUISPE JURO MARCO ANTONIO**.

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Química mediante Resolución N° 228-2021-CFIQ de fecha 12 de noviembre de 2021, resuelve aprobar el Título Profesional de **INGENIERO QUÍMICO al Bachiller QUISPE JURO MARCO ANTONIO** bajo la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional Titulado: "DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO POR CROMATOGRAFÍA DE GASES CON DETECTOR FID Y LA METODOLOGÍA EPA 8015 D", conforme el Acta de Exposición N° 231 de fecha 19 de julio de 2021.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Virtual en su Sesión de fecha 27 de enero de 2022 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.



RESUELVE

1° CONFERIR el Título Profesional de **INGENIERO QUÍMICO** al **Bachiller QUISPE JURO MARCO ANTONIO** conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 228-2021-CFIQ de fecha 12 de noviembre de 2021 de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rector(a) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rector(a), Facultad

cc. ORAA, interesado (a)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General